

AportesDPLF

Área de Rendición de Cuentas y Transparencia Judicial

■ En este número

- [p2] **Observatorios judiciales en América Latina: temas esenciales y mejores prácticas**
José Marinero

Noticias DPLF

- [p6] **DPLF, CIJ y FUNDAR realizan misión de levantamiento de información a Oaxaca, México**
- [p10] **Presentación en Washington de Ernesto de la Jara, fundador del IDL**
- [p10] **DPLF en conferencia sobre justicia en México en la Universidad de San Diego**
- [p10] **DPLF realiza misión de observación del juicio contra el ex presidente Fujimori**
- [p11] **DPLF participa en seminario internacional organizado por IDL en Perú**
- [p11] **Presentación del libro "Controles y Descontroles de la Corrupción Judicial" en Sucre, Bolivia**

■ Editorial

Observando al Poder Judicial desde la sociedad civil

En las sociedades democráticas, el Poder Judicial debe ser objeto de escrutinio constante por parte de la sociedad civil. Aunque el seguimiento ciudadano al Poder Judicial no es necesariamente una garantía de mejor administración de justicia, sí es un importante incentivo para que la actividad judicial sirva de mejor manera al ciudadano.

Por esta razón, DPFL valora positivamente la existencia de iniciativas que desde la sociedad civil cumplen el legítimo papel de velar por que el Poder Judicial desempeñe mejor sus funciones. Este seguimiento ciudadano brinda una mirada crítica e independiente a la labor judicial y es capaz de propiciar cambios en su funcionamiento, así como también contribuir al fortalecimiento de su propia independencia y credibilidad. Estamos convencidos de que el seguimiento ciudadano a la actividad tanto jurisdiccional como administrativa del Poder Judicial deriva en mejores sistemas judiciales.

En este contexto —y normalmente utilizando otro nombre— en América Latina han surgido una serie de observatorios judiciales desde la sociedad civil que realizan precisamente esa labor de seguimiento. Por el valioso papel que desempeñan, hemos creído importante dedicar este número de AportesDPLF, a difundir un excelente artículo escrito por José Marinero, pasante de DPLF durante el verano del 2008, que recoge muchas de las discusiones y posiciones de nuestra institución sobre este tema.

Tal como se explica más adelante, éste es un estudio exploratorio que hace un repaso sistemático sobre algunos de los temas más relevantes en torno a los observatorios judiciales. Asimismo, es también un compendio de mejores prácticas que surgen a partir de la sistematización de algunas de las experiencias que, a nuestro juicio, parecen más destacables en la función de seguimiento social del Poder Judicial.

El propósito es brindar al lector una mirada a la naturaleza y caracteres del fenómeno de los observatorios judiciales en América Latina y ofrecer pautas para que las iniciativas que ya funcionan o desean hacerlo, puedan aprovechar la experiencia ya acumulada en la región.

Como siempre, esperamos que este número sea de su interés y agradecemos desde ya sus comentarios. ■

Eduardo Bertoni
Director Ejecutivo

Due Process of Law



Debido Proceso Legal

Judicial Accountability
and Transparency Program

Observatorios judiciales en América Latina: temas esenciales y mejores prácticas

José Marinero¹

Introducción

Como todo poder público, y al margen de los mecanismos formales de control e impugnación de sus decisiones en los regímenes democráticos, el poder judicial² ha estado siempre sujeto al escrutinio de la sociedad a la que sirve. En América Latina, este ejercicio de escrutinio social se ha realizado en formas e intensidades muy diversas que se explican a partir de los distintos marcos legales, la historia política y social de los países de la región, la capacidad de organización de la propia sociedad civil y otras causas cuya consideración excedería el alcance de este estudio.

El seguimiento de la sociedad civil sobre la función judicial se hace, entre otros, mediante la denuncia pública de sus deficiencias, la fiscalización de sus decisiones, el examen de sus finanzas y otras decisiones de carácter administrativo, la participación en el debate sobre la designación de los miembros de la judicatura, el análisis de sus resoluciones jurisprudenciales y, por supuesto, la formulación de propuestas para reformar su funcionamiento. Todas estas iniciativas de control sobre el poder judicial se canalizan a su vez por medio de publicaciones periódicas, estudios académicos, informes de seguimiento, artículos de opinión y contenidos *web*.

En este contexto, los *observatorios judiciales* son en la actualidad una de las formas en que la sociedad civil organiza sus esfuerzos de fiscalización sobre el poder judicial. En los últimos años ha aparecido en la región una serie de observatorios con experiencias heterogéneas, pero alrededor de las cuales se perfilan algunos temas comunes. Este artículo contiene una síntesis exploratoria de ciertos temas fundamentales en torno a esta forma de control ciudadano, con miras a servir de guía elemental para futuras aplicaciones.

El examen de una serie de observatorios judiciales, además de servir a esta finalidad descriptiva, ha permitido

identificar algunas de las mejores prácticas que se observan en este tipo de iniciativas ciudadanas. A estas prácticas se dedica un apartado de este documento. El propósito es ofrecer al lector un panorama del estado actual del funcionamiento de los observatorios judiciales en la región y resaltar algunos de los rasgos de las experiencias que parecen más exitosas.

Por su objetivo, la exploración se enfocó principal pero no exclusivamente en observatorios latinoamericanos y, por evidentes limitaciones materiales, se restringió a experiencias que utilizan Internet para difundir sus hallazgos. Finalmente, por su finalidad eminentemente práctica, el estudio se ha aligerado de consideraciones teóricas.

Un concepto en formación

Las experiencias de los observatorios judiciales en la región parten de esfuerzos organizados por la sociedad civil en formas muy diversas y con alcances distintos que no siguen ni una fórmula probada ni modelos únicos. Así, hay observatorios creados por universidades y centros de investigación, pero también por organizaciones cívicas, colectivos y otras formas no académicas de organizaciones no gubernamentales. Asimismo, hay observatorios que se proponen observar sin restricción todas aquellas materias que conciernen al sistema legal de una región o de un país, pero también aquellos que han elegido observar sólo ciertos temas de la justicia o aspectos específicos del quehacer judicial. También hay observatorios que recogen información tanto de la actividad administrativa del poder judicial como de su jurisprudencia, mientras otros se limitan a estudiar ésta última. Todas estas variaciones responden por supuesto a motivaciones muy diversas, algunas explícitamente reconocidas por los observatorios y otras que subyacen en el enfoque elegido de la observación.

¹ Abogado y profesor universitario salvadoreño, becario Fulbright, cursa actualmente una maestría en políticas públicas en la Universidad de California, Berkeley.

² Se utiliza la categoría *poder judicial* para referirse a los órganos estatales con facultad jurisdiccional, aun cuando en algunos ordenamientos jurídicos de la región no sea ese el nombre que reciben.

La naturaleza empírica de las experiencias de fiscalización que la sociedad civil hace sobre los poderes judiciales en la región parece desaconsejar en principio teorizar sobre los límites conceptuales de este ejercicio democrático de control del poder público. Sin embargo, la diversidad de experiencias comparte ciertos rasgos fundamentales a partir de los cuales puede esbozarse una definición con el exclusivo propósito de delimitar el objeto de este breve estudio. De tal suerte, un *observatorio judicial es un mecanismo de seguimiento público e independiente de la actividad del poder judicial, organizado y conducido por la sociedad civil*. Esta definición se construye de tres elementos fundamentales que comparten todas las iniciativas estudiadas: 1) es una forma de organización social, no una gubernamental; 2) funciona recabando información relativa al funcionamiento del poder judicial y sus hallazgos son públicos; y 3) realiza una labor de seguimiento independiente, es decir, al observar ejerce un control social distinto a los mecanismos jurídicos, políticos e institucionales que el propio ordenamiento ya regula.

En ese sentido, un observatorio judicial es esencialmente una forma de control ciudadano sobre el ejercicio de una función estatal. Quedan fuera de esta definición aquellas iniciativas de observación que realiza el propio Estado, aun cuando debe reconocerse que el ordenamiento jurídico podría otorgarles garantías que protejan su independencia respecto del poder judicial. Además, como se advierte, esta definición no presupone nada sobre las motivaciones últimas de ese control ciudadano, las cuales indudablemente variarán en razón de aquellas que persigan sus organizadores.

Aunque podría suponerse que detrás de cada observatorio hay una motivación crítica y en consecuencia el afán de incidir sobre el funcionamiento del poder judicial, lo cierto es que los motivos que impulsan a la sociedad civil a organizar un observatorio pueden ser muy diversos —por diferencias en ideología, intereses y problemáticas—y por ello no constituyen una constante observable en los observatorios estudiados ni un elemento esencial de la definición que se propone. Lo que interesa en definitiva es que el observatorio realice una labor de control democrático sobre el poder judicial.

Finalmente, cabe aclarar que un *observatorio* no siempre recibe esta denominación; por ejemplo, hay casos en que el mismo instrumento se denomina *veeduría* o *monitoreo* o incluso no tiene un nombre específico, pues forma parte de iniciativas de investigación con objetivos más amplios que engloban la actividad judicial (por ejemplo, observatorios de justicia, de derechos humanos, etc.). De tal suerte,

la definición enunciada también sirve para identificar iniciativas de control social del poder judicial que se integran en observatorios de la democracia, centros de investigación universitarios o institutos de investigación jurídica.

Funciones

Al margen de consideraciones teóricas adicionales, los observatorios judiciales estudiados cumplen una serie de funciones que se resumen en las siguientes:

1. **Información y difusión.** Se trata de iniciativas que presentan datos sobre la actividad judicial sin someterlos a ningún tipo de procesamiento o análisis posterior. Aunque en la selección del material que se difunde hay una implícita labor crítica, lo cierto es que se trata principalmente de poner a disposición del usuario un cúmulo de información para que aquel haga su propia evaluación. Por ejemplo, se ponen a disposición del público los textos de normas jurídicas, datos de la estructura y funcionamiento del poder judicial, datos estadísticos sobre la actividad de los tribunales, decisiones administrativas del poder judicial, transcripciones de sentencias y decisiones sancionatorias y noticias relevantes a la actividad judicial. Cabe destacar que la mayoría de los sitios *web* de los poderes judiciales de los países latinoamericanos ya contienen parte o toda esa información, por lo que la labor del observatorio sería redundante —y por tanto no significaría control alguno—si no se complementa con alguna de las otras funciones que se describen a continuación.
2. **Denuncia.** Se trata de iniciativas que, basadas en información recabada de manera independiente o brindada por terceros, señalan los que consideran vicios o deficiencias en el ejercicio de la actividad judicial. Aquí se agrupan aquellos observatorios que, por ejemplo, dan seguimiento al respeto y promoción de los derechos humanos y su vinculación con la actividad judicial como también aquellos que denuncian hechos de corrupción, vulneraciones procesales o excesos administrativos de los funcionarios o empleados de los poderes judiciales.
3. **Análisis crítico.** Ésta la realizan las iniciativas ciudadanas que, a partir de información recopilada por ellas mismas o disponible públicamente, analizan sus contenidos utilizando técnicas y herramientas jurídicas, estadísticas u otras de investigación. Se trata de observatorios que dan seguimiento crítico a las líneas y criterios jurisprudenciales o examinan las políticas y decisiones financieras y organizativas del poder judicial. Su labor analítica sirve de insumo para realizar recomendaciones y propuestas para enfrentar las deficiencias y vicios identificados.
4. **Recomendación y propuesta.** Esta función la realizan las iniciativas que trascienden al ámbito propositivo. Se

distinguen por pasar del análisis a la recomendación de cursos de acción y a la propuesta de soluciones a las deficiencias o vicios que identifican. El trabajo de estos observatorios se nutre de las herramientas conceptuales y metodológicas para el análisis, diseño y evaluación de políticas públicas.

Los retos del objeto de observación

Observar el poder judicial supone una serie de dificultades o retos que deben ser superados. Aunque excede el propósito de este estudio describir la casuística específica, sí es importante tener en cuenta el origen y naturaleza de las dificultades que enfrentan los observatorios judiciales al realizar su labor.

En síntesis las dificultades pueden dividirse entre *intrínsecas* y *extrínsecas*. Las primeras se refieren a las dificultades que derivan del propio objeto de observación —la actividad del poder judicial—, y a su vez pueden ser pasivas y activas. Las pasivas derivan de un marco jurídico inadecuado que impide el acceso a la información de forma oportuna, de deficientes mecanismos de administración de la información y de cualquier otra razón por la que la información no está disponible por decisiones o impedimentos ajenos al poder judicial. Las dificultades activas se refieren a cualquier expresión de reticencia por parte del poder judicial a brindar la información oportuna y pertinente.

Las dificultades *extrínsecas* se refieren a aquellas que derivan de la capacidad del observador de administrar, procesar y difundir la información. Estas limitaciones están asociadas a las capacidades técnicas y los recursos disponibles de las instituciones observadoras. Cabe especular que existe una correlación entre las dificultades de este tipo y la amplitud del fenómeno estudiado; en otras palabras, entre más restringido el objeto de estudio, menos dificultades habrá de recolectar, sistematizar y analizar la información.

Fuentes de información

La efectividad de un observatorio reside en su capacidad de aprehender la extensión y complejidad del fenómeno judicial que observa. En ese sentido, su observación dependerá de la información disponible y de la credibilidad y objetividad de ésta. De ahí que sea necesario tener en consideración y divulgar las fuentes de dónde proviene la información del observatorio y la forma cómo ésta se obtiene.

Debido a la naturaleza del objeto de observación es evidente que al menos parte de la información recogida por el observatorio provendrá del propio poder judicial, sin perjuicio de la que pueda ser recabada de manera indepen-

diente. En cualquiera de los casos deben activarse razonables controles que vuelvan confiable la información que se hace del conocimiento público.

La información que provea el poder judicial por supuesto dependerá de su grado de transparencia y su capacidad de rendir cuentas al público. En igual sentido, el observatorio puede ser en gran medida un incentivo para que los propios mecanismos de publicidad de la actividad judicial funcionen o se mejoren. Igualmente, a partir de estas consideraciones se puede concluir que la mera reproducción de información proporcionada por el propio poder judicial no constituye ningún aporte significativo al control del poder judicial. Por el contrario, si la información básica de la actividad del poder judicial está ya disponible, el observatorio puede entonces enfocar sus esfuerzos en elaborar estudios críticos, análisis más ponderados y propuestas de reforma.

Tipología regional

Existe una serie de experiencias de observación sobre el poder judicial cuya tipología se describe en esta sección. Este examen comparativo no pretende ser exhaustivo, sino sistematizar algunas de las experiencias observadas e identificar rasgos comunes de los observatorios judiciales de la región como insumo para la difusión y promoción de mejores prácticas.

Las clasificaciones parten de distinciones relevantes para la comprensión de esta forma de participación social y aluden necesariamente a sus caracteres esenciales. De igual forma, ni las clasificaciones ni las correspondientes categorías son necesariamente excluyentes y un mismo observatorio examinado puede encajar en más de una categoría. En la mayoría de los casos los observatorios presentan características híbridas de más de una categoría.

A. Por la naturaleza de la actividad observada

Esta clasificación parte de la premisa que la actividad de los poderes judiciales se divide entre la estrictamente jurisdiccional y aquella administrativa y de gobierno del poder judicial.

1. **Jurisprudenciales.** Estos observatorios hacen una labor de recolección, análisis y crítica de las sentencias y otras decisiones emitidas en el curso de un proceso judicial. Suelen agrupar sus observaciones por ámbito competencial (v.gr. constitucional, penal, civil, de familia, de violencia familiar, de género, de derechos humanos). Debido al instrumental teórico utilizado, sus contenidos suelen estar dirigidos primordialmente a la comunidad jurídica del país de que se trata.

2. **Actividad judicial.** En esta categoría se agrupan las iniciativas que observan la actividad administrativa y de gobierno del poder judicial. Se trata de observatorios que, entre otros, examinan la organización y funcionamiento de los tribunales, sus relaciones con otros poderes públicos y la sociedad, el alcance y calidad de los servicios judiciales, la selección y nombramiento de sus funcionarios y la gestión presupuestaria y financiera. Sus observaciones sirven a un público más amplio que el de los observatorios meramente jurisprudenciales.

B. Por el alcance de su observación

En esta clasificación se alude al ámbito temático que el observatorio ha elegido seguir.

1. **Monotemático.** El observatorio elige un tema del sistema judicial, ya sea por materia jurídica (v.gr. justicia juvenil, laboral, penal, derechos humanos) o algún aspecto de la actividad judicial por el que tenga interés (v.gr. elección de magistrados o ministros de las cortes supremas de justicia).
2. **Multitemático.** El observatorio hace un repaso amplio de materias jurídicas o abre su observación a todo el sistema judicial.

C. Por el formato de presentación de sus observaciones

Así como difieren en los contenidos que ofrecen, los observatorios regionales también varían en su forma de presentación.

1. **De actualización permanente.** Se trata de observatorios que están en constante actualización de la información disponible.
2. **De entregas periódicas.** Como su nombre lo indica se trata de observatorios que presentan informes semanales, mensuales o en otros períodos de forma regular.
3. **De formato complejo.** Estas iniciativas no distinguen con claridad sus observaciones respecto del poder judicial de aquellas sobre otros temas. En otras palabras, el ámbito de estudio de la iniciativa incorpora circunstancial o esporádicamente lo judicial, pero no constituye su preocupación principal o exclusiva.

Conclusiones: diez ideas para mejores prácticas³

A partir de los hallazgos antes descritos, a continuación se formulan diez recomendaciones para mejores prácticas

en la formación y operación de observatorios judiciales en la región:

- 1) **Definir claramente su objeto.** Como cualquier iniciativa ciudadana de control del poder público, uno de los retos de los observatorios es delimitar claramente su objeto. Enfocar su observación en un tema o materia judicial específica incrementa la capacidad de hacer una mejor recopilación y análisis de la información. Adicionalmente, delimitar claramente el objeto de estudio contribuye a la credibilidad del observatorio, pues la sociedad le atribuirá experticia en un ámbito de estudio concreto y conforme con sus capacidades.
- 2) **Definir claramente su público meta.** El observatorio debe tener en cuenta que la información que divulga o analiza puede servir a públicos muy diversos y adecuar el lenguaje y complejidad teórica de manera consecuente. La observación judicial sirve a la comunidad jurídica especializada pero no debería estar limitada a ésta.
- 3) **Distinguir el carácter de la iniciativa.** Aunque existen iniciativas ciudadanas que tienen la capacidad de abarcar otros temas de interés público, la eficacia del trabajo de observación parece diluirse sino se distingue de sus otras actividades. Parece conveniente apartar e identificar la labor de observación judicial de cualquier otra, incluso otorgándole una denominación específica.
- 4) **Explicar claramente sus objetivos.** Todo ejercicio de observación supone una elección subjetiva motivada por intereses diversos: la definición del *qué* observar está condicionado por la decisión de *por qué* observar. Deben revelarse los objetivos del observatorio con transparencia para contribuir a que su usuario se forme un mejor juicio de la observación que se presenta.
- 5) **Revelar sus afiliaciones y financiamiento.** En la misma línea de la recomendación anterior, el observatorio debe aclarar sus afiliaciones y fuentes de financiamiento. Esto brinda al usuario mejores criterios para comprender la labor de observación que se realiza.
- 6) **Distinguir claramente los enfoques metodológicos.** Un observatorio puede realizar funciones de divulgación de información, crítica y análisis e incluso proponer recomendaciones de reforma. Estas funciones tienen distintas exigencias metodológicas que las vuelven adecuadas para fines distintos. Lo ideal es que el usuario pueda distinguir cuando el observatorio realiza una u otra función, pues de esa forma podrá evaluar de mejor forma los insumos proporcionados.
- 7) **Trascender de la mera divulgación de información.** Aunque en algunos casos la mera recopilación y divulgación de información judicial puede significar un

³ Por *mejor práctica* (una traducción comúnmente aceptada del inglés *best practice*) nos referimos a las experiencias que parecen ser las más eficiente que otras para alcanzar un fin determinado.

aporte significativo al conocimiento del poder judicial de un país, éste parece ser mayor si se acompaña de análisis y recomendaciones. Esto es especialmente importante en los países en que el poder judicial brinda ya a los ciudadanos un cúmulo relevante de información sobre su actividad.

- 8) **Revelar fuentes de información con transparencia.** Uno de los retos de los observatorios es proteger su propia credibilidad e independencia respecto del poder judicial; revelar sus fuentes de información de manera transparente contribuye sin duda a ello.
- 9) **Mantener un formato uniforme.** La forma de presentación elegida por el observatorio en un factor que contribuye a la mejor comprensión del fenómeno estudiado. Es importante que éste sea uniforme (que no varíe constantemente en el tiempo), periódico (lo vuelve predecible y confiable) y cuidadoso con las formas (para que éstas faciliten la comprensión del contenido).
- 10) **Dar permanencia a la observación.** La observación que se realiza de manera constante e ininterrumpida permite identificar cuestiones del poder judicial que no pueden serlo mediante una observación esporádica o poco sistemática. Para la sociedad es igualmente importante observar las tendencias que se extienden en el tiempo como los incidentes coyunturales que ocurren en el poder judicial.

Observatorios

Las conclusiones del presente estudio están basadas primordialmente en la exploración de las iniciativas que se enumeran a continuación. De conformidad con la definición antes propuesta algunas de las iniciativas estudiadas no son realmente observatorios pues son creados y administrados por el propio Estado. Se incluyen en este listado con fines comparativos.

Aparecen listadas primero las iniciativas de la región latinoamericana (sin seguir algún orden en particular) y luego otras que dan seguimiento a la actividad judicial en otros ámbitos geográficos y que sirven de referencia comparativa al enfoque regional. En el cuadro que sigue primero se identifica el nombre de la iniciativa y su dirección electrónica (URL). La siguiente columna identifica el ámbito geográfico del fenómeno judicial que estudia. Luego se identifica su formato de presentación *en línea*, lo cual alude a si es un sitio *web* exclusivo para la iniciativa, si forma parte de otra o, incluso, si tiene un formato distinto (por ejemplo, hay un observatorio que divulga sus hallazgos mediante un *blog*). Finalmente, se identifican las categorías de los principales contenidos (estudios propios, eventos, noticias, etc.) y las vinculaciones institucionales de la iniciativa. ■

NoticiasDPLF

Misión de DPLF, Comisión Internacional de Juristas y FUNDAR para levantar información sobre el funcionamiento del Poder Judicial en el estado de Oaxaca, México

Entre el martes 8 y el jueves 10 de julio DPLF, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, realizaron una misión a la ciudad de Oaxaca con el objetivo de recabar información sobre la administración de justicia en el estado, con especial atención a la independencia del Poder Judicial. La misión estuvo integrada por José Zeitune, encargado para Latinoamérica de la CIJ; Jorge Romero, Director Ejecutivo de FUNDAR; y Eduardo Bertoni, Director Ejecutivo de DPLF. Durante la visita, los especialistas se reunieron con autoridades, magistrados, académicos, representantes de la sociedad civil y abogados.

Al término de la visita, DPLF, la CIJ y FUNDAR manifestaron en una conferencia de prensa que tuvo amplia cobertura local y nacional, que en Oaxaca persisten serias deficiencias en la organización y el funcionamiento del sistema judicial. Estas deficiencias obedecen tanto a normativa inadecuada como a ciertas prácticas que permiten la injerencia de los otros poderes en la labor jurisdiccional. Las organizaciones exhortaron al Estado oaxaqueño a reformar aquellas prácticas y regulaciones incompatibles con estándares internacionales. Lamentablemente, de manera preliminar, la misión ob-

servó que muchos de ellos no están siendo respetados en Oaxaca. El texto completo del comunicado de prensa emitido por las tres organizaciones está disponible en el sitio de Internet de DPLF.



De izquierda a derecha: Jose Zeitune, encargado para Latinoamerica de la CIJ, Eduardo Bertoni, Director Ejecutivo de DPLF y Jorge Romero, Director Ejecutivo de FUNDAR

	Nombre	URL	Ámbito geográfico	Enfoque justicia	Presentación	Contenidos principales	Vinculaciones
1	Observatorio de Justicia Penal	observatoriodejusticiapenal.net	Centro América (basado en Guatemala)	Penal	Sitio web exclusivo	Noticias, Documentos externos	No definida
2	Observatorio de Justicia Infanto Juvenil	cesc.cl	Chile	Penal Juvenil	Blog derivado de sitio web	Eventos, Noticias, Documentos externos	Centro de Estudios Socio-Culturales (Chile)
3	Justicia Viva	justiciaviva.org.pe	Perú	Sistema de justicia nacional	Sitio web exclusivo	Estudios propios, artículos de opinión, documentos externos, noticias, jurisprudencia diversa, eventos	Instituto de Defensa Legal (IDL) y Universidad Católica de Perú
4	Consortio Desarrollo y Justicia	consorciojusticia.org.ve	Venezuela	Sistema de justicia nacional	Sitio web de la organización	Noticias	Consortio Desarrollo y Justicia
5	ADC/ En la Corte	adccorte.org.ar	Argentina	Justicia constitucional argentina	Sección de sitio web de la organización	Estudios propios, artículos de opinión, estadísticas judiciales, jurisprudencia constitucional	Asociación por los Derechos Civiles (ADC)
6	DeJusticia	dejusticia.org	Colombia	Estado de Derecho y garantías civiles colombianas	Sitio web de la organización	Artículos de opinión, estudios propios, blogs, eventos, noticias, documentos externos	Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad
7	Monitoreo Ciudadano a la Justicia	monitorealajusticia.org.py	Paraguay	Proceso de selección y designación en el Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia	Sitio web de la iniciativa	Datos de candidatos a miembros, noticias, estudios propios, blog	Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política - Universidad Católica y 8 organizaciones sociales mas
8	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala	iccp.org.gt	Guatemala	Justicia penal	Sitio web de la organización	Estudios propios, noticias	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
9	Observatorio de Justicia Constitucional	defensoria.org.co	Colombia	Justicia constitucional	Sección del sitio web de la organización	Jurisprudencia constitucional temática y comentarios jurisprudenciales	Defensoría del Pueblo de Colombia
10	Observatorio de Política Social y Derechos Humanos	www.tecnologia-web.com/observatorio	México	Justicia social y Derechos Humanos	Contenido temático específico dentro del sitio web de la organización	Jurisprudencia comentada de la Suprema Corte de Justicia de México, noticias judiciales	Consejo Ciudadano del Observatorio de Política Social y Derechos Humanos
11	Observatorio del Sistema Judicial	observatoriojudicial.blogspot.com	Uruguay	Justicia de niñez y adolescencia	Blog	Noticias	Movimiento Nacional Gustavo Volpe

Continúa

	Nombre	URL	Ámbito geográfico	Enfoque justicia	Presentación	Contenidos principales	Vinculaciones
12	Participación Ciudadana	pciudadana.com	República Dominicana	Sistema judicial dominicano	Contenidos temáticos del sitio web de la organización	Estudios propios, artículos de opinión	Participación Ciudadana
13	Observatorio Nacional de la Democracia y la Gobernabilidad	observatorionacional.org.ni	Nicaragua	Sistema judicial nicaragüense	Contenidos temáticos en el sitio web de la organización	Estudios propios, noticias	Centro de Investigaciones de la Comunicación (CINCO), el Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE) y el Centro de Derechos Constitucionales (CDC)
14	Comisión Andina de Juristas	cajpe.org.pe	Región andina (basado en Perú)	Sistemas de justicia de la región, reforma procesal penal	Contenidos temáticos en el sitio web de la organización	Estudios propios, publicación voluntaria de las decisiones de ciertos jueces de la región, noticias, otra jurisprudencia, documentos externos, indicadores judiciales de la actividad regionales	Comisión Andina de Juristas
15	Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	uca.edu.sv/publica/idhuca	El Salvador	Justicia salvadoreña	Contenidos temáticos en el sitio web de la institución	Estudios propios, noticias	Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
16	International Juvenile Justice Observatory	oijj.org	Global (basado en Bélgica)	Juvenil	Sitio web exclusivo	Noticias, Eventos, Estudios	International Juvenile Justice Observatory
17	Observatorio del Derecho Penal y los Derechos Humanos	ub.es/ospdh	Europa (basado en Cataluña, España)	Sistema penal y Derechos Humanos	Sitio web exclusivo	Estudios propios, eventos	Universidad de Barcelona (España)
18	Observatório Permanente da Justiça Portuguesa	opj.ces.uc.pt	Portugal	Justicia penal	Sitio web de la iniciativa	Estudios propios, artículos de opinión, noticias	Centro de Estudos Sociais (CES) da Faculdade de Economia da Universidade de Coimbra
19	Human Rights Watch	hrw.org	Global	Justicia internacional y derechos humanos	Contenidos temáticos en el sitio web de la institución	Estudios propios, artículos de opinión,	Human Rights Watch

Continúa

	Nombre	URL	Ámbito geográfico	Enfoque justicia	Presentación	Contenidos principales	Vinculaciones
20	Project on International Courts and Tribunal	pict-pecti.org	Global	Justicia internacional	Estudios propios, artículos de opinión, noticias, eventos		Center on International Cooperation (CIC) y Centre for International Courts and Tribunals, University College, London
21	Observatorio Justicia y Empresa	colegio.juridico.ie.edu/observatorio/	España	Sistema de justicia español y relaciones con actividad empresarial	Sección del sitio web de la organización	Estudios propios, noticias institucionales, eventos	Instituto de Empresa
22	Statewatch	statewatch.org/observatorios	Europa (basado en el Reino Unido)	Serie de observatorios temáticos, algunos vinculados a la justicia en la UE, Reino Unidos y EU	Secciones del sitio web de la organización	Estudios propios, noticias, artículos de opinión	Statewatch
23	Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género	poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpi/cgpi/principal.htm	España	Jurisprudencia y actividad legislativa del tema	Sección del sitio web de la organización	Noticias legislativas, jurisprudencia relevante, otras noticias	Consejo General del Poder Judicial de España
24	Red Universitaria del Observatorio Judicial de Siniestralidad Laboral	webs.uvigo.es/dtyss/observatorio%20siniestralidad/Resoluciones%20judiciales.htm	España y Europa (basado en España)	Justicia laboral	Sitio web	Noticias y análisis noticioso, jurisprudencia comentada	Universidad de Girona, España
25	National Center for State Courts	ncsconline.org/D_Research	Estados Unidos	Sistema de justicia de Estados Unidos desde la perspectiva de las Cortes Estatales	Sección de investigación del sitio web de la organización	Estudios propios, estadísticas judiciales, indicadores, noticias, eventos, vínculos con iniciativas propias, artículos de opinión, foros para intercambio de experiencias	National Center for State Courts
26	Gavel to Gavel	ncsconline.org/D_Research/gaveltogavel/	Estados Unidos	Actividad legislativa estatal en temas de justicia	Sección del sitio web de la organización	Noticias legislativas, análisis legislativo	National Center for State Courts

Conferencia de Ernesto de la Jara, fundador del Instituto de Defensa Legal (Perú), organizada por DPLF y el Inter-American Dialogue



Michael Shifter del Inter-American Dialogue, Ernesto de la Jara del IDL y Eduardo Bertoni de DPLF.

El 5 de junio, Ernesto de la Jara, uno de los defensores de derechos humanos más reconocidos de Perú y fundador del Instituto de Defensa Legal, ofreció una conferencia sobre la situación política que se vive en el país andino y el rol de las organizaciones de derechos humanos. Durante su intervención, resaltó el periodo de crecimiento económico que se está viviendo, así como la trascendencia del juicio contra Fujimori, aunque contrastó estos avances con el surgimiento de nuevos temas, como las leyes que regulan a las ONG, la exclusión de la mayoría de la población de los beneficios económicos producto de este periodo y el aumento de problemas ambientales. La presentación fue muy completa y brindó una visión general a todos los invitados. Este evento coordinado por DPLF y el Inter-American Dialogue contó con la asistencia del embajador de Perú, catedráticos, miembros de diversas ONGs, y funcionarios de organismos internacionales.

DPLF participó en la conferencia Justice in Mexico: Evaluating National and Local Initiatives organizada por la Universidad de San Diego

El 21 de abril, Eduardo Bertoni, director ejecutivo de DPLF, participó como panelista en el evento *Justice in Mexico: Evaluating National and Local Initiatives* organizado por el Instituto Transfronterizo de la Universidad de San Diego. El principal objetivo de esta conferencia consistió en analizar las iniciativas de reforma del sistema penal a nivel federal y estatal, describir los obstáculos y las consecuencias de estas reformas en la consolidación del Estado de Derecho en México. Bertoni, expuso en la mesa denominada *Justice Reform in Mexico: The Road Ahead* las peculiaridades así como la problemática que han experimentado otros países de la región durante sus procesos de reforma. DPLF ha estudiado y evaluado casos como el de Bolivia, Honduras, entre otros, por lo que conoce distintos aspectos de la implementación y sobre todo del

éxito de estas iniciativas de reforma. El director de DPLF señaló que la lucha contra el crimen organizado ha sido el principal detonante para que México se adhiera a este movimiento de reforma que inició hace más de 20 años en América Latina.

Misión de Observación de DPLF del Juicio contra el ex presidente Fujimori



Douglass Cassel y Eduardo Bertoni, frente a la dependencia en la que se lleva a cabo el juicio contra Alberto Fujimori, en Lima, Perú.



De izquierda a derecha: Eduardo Bertoni, Ricardo Gil Lavedra (ex juez argentino que condenó a la Junta Militar) y Douglass Cassel, al finalizar la reunión en la Corte Suprema de Perú.

Douglass Cassel y Eduardo Bertoni, Presidente y Director Ejecutivo de DPLF respectivamente, estuvieron en Lima para determinar si las medidas implementadas por el Poder Judicial peruano aseguran la transparencia del juicio en contra del ex mandatario Alberto Fujimori. Para lograr los objetivos de la misión, DPLF presencié las audiencias del juicio el 25 y 27 de junio de 2008, evaluó el funcionamiento del sitio en Internet creado por el Poder Judicial dedicado a informar al público los pormenores del juicio, y se reunió con los jueces de la Sala Penal Especial el 26 de junio de 2008 para recabar información sobre las medidas implementadas por el Poder Judicial con la finalidad de hacer el juicio transparente y accesible a los ciudadanos.

NoticiasDPLF

Una vez finalizada la misión de observación, DPLF consideró que el juicio que se le sigue a Alberto Fujimori viene respetando los principios y estándares internacionales sobre transparencia de los juicios como garantía de un debido proceso. La Sala Penal Especial ha facilitado el acceso a las audiencias permitiendo la presencia del público y miembros de la prensa en la sala. Asimismo, ha facilitado que el proceso sea transmitido directamente por televisión e Internet y provee periódicamente de información a través de un enlace especial diseñado exclusivamente para este juicio, el cual forma parte del sitio en Internet del Poder Judicial. DPLF reconoció el esfuerzo por parte del Estado peruano para cumplir con sus obligaciones plasmadas en la Constitución Política y en los distintos tratados internacionales que prescriben el derecho de acceso a la información judicial. Asimismo, DPLF instó al Estado peruano a implementar medidas similares a las utilizadas en este juicio para los demás que se llevan adelante en el Perú.

DPLF participa en seminario internacional organizado por el IDL en Perú

El 25 de Junio, Eduardo Bertoni, director ejecutivo de DPLF realizó una presentación en el seminario internacional “Los culpables por la violación de derechos humanos: Batallas jurídica, política y mediática”. Este foro fue organizado por el Consorcio Justicia Viva,

WOLA y la Universidad George Mason, en la Pontificia Universidad Católica del Perú. El principal objetivo de este seminario era fomentar el análisis de la doctrina, normas y jurisprudencia nacional e internacional en relación a la responsabilidad penal de las máximas autoridades en el marco del juicio Fujimori. Durante su intervención, Bertoni desarrolló el tema de la autoría mediata.



De izquierda a derecha: Jo Marie Burt, de George Mason University, Michael Reed de ICTJ, Luis Pásara, investigador peruano, Ernesto de la Jara, de IDL, Ronald Gamarra, abogado de las víctimas en el juicio contra Fujimori y Eduardo Bertoni, de DPLF.

Presentación del libro “Controles y Descontroles de la Corrupción Judicial” en Sucre, Bolivia



De izquierda a derecha: Germán Gutiérrez, investigador y ex alcalde de Sucre, Katya Salazar, Directora de Programas de DPLF, Silvia Salame, magistrada del Tribunal Constitucional de Bolivia, Abraham Siles, consultor de DPLF y Enrique MacLean, de CEJIP.

El viernes 18 de julio Katya Salazar, Directora de Programas de DPLF y Abraham Siles, consultor de DPLF y autor del informe comparativo regional que forma parte del libro “Controles y Descontroles de la Corrupción Judicial” participaron en un evento de presentación y discusión de dicha publicación en la ciudad de Sucre, Bolivia, que contó con la participación de funcionarios, representantes de la sociedad civil y académicos bolivianos. El



Katya Salazar, Directora de Programas de DPLF durante presentación del libro “Controles y Descontroles de la Corrupción Judicial” en Sucre, Bolivia.

evento fue inaugurado por el recientemente electo Presidente de la Corte Suprema de Bolivia, Dr. Eddy Fernández. La presentación de Abraham Siles fue comentada por la Dra. Silvia Salame, Magistrada del Tribunal Constitucional, Germán Gutiérrez, académico boliviano e Iván Lima, Director Ejecutivo del Centro de Estudios en Justicia y Participación, CEJIP.

La Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF, por sus siglas en inglés) es una organización sin fines de lucro fundada en 1996 por Thomas Buergenthal, actual juez de la Corte Internacional de Justicia, y sus colegas de la Comisión de la Verdad de Naciones Unidas para El Salvador, cuyo mandato es promover el desarrollo de políticas públicas dirigidas a mejorar los sistemas nacionales de justicia y de esa manera fortalecer el estado de derecho en América Latina.

Consejo Directivo

Reinaldo Figueredo Planchart

Presidente de la Directiva

Alejandro Garro

Vicepresidente de la Directiva

Douglass Cassel

Presidente de la Fundación

Susan Popkin

Tesorera

Jorge Carpizo

Christopher Jochnick

Helen Mack

Alain Philippon

Jeremy Popkin

Margaret Roggensack

Ronald Scheman

Personal

Eduardo A. Bertoni

Director Ejecutivo

Katya Salazar

Directora de Programas

Laura Park

Directora de Operaciones y Promoción

Gerardo Moloeznik

Coordinador Interino del Programa Rendición de Cuentas y Transparencia Judicial

Emilie Joly

Coordinadora del Programa Acceso Igualitario a la Justicia

Diego Alcalá

DPLF Fellow



Esta publicación ha sido posible gracias al aporte de la Fundación Open Society Institute y está disponible en nuestro sitio Web



Due Process of Law Foundation

1779 Massachusetts Ave., NW Suite 510-A

Washington, D.C. 20036

Tel.: (202) 462.7701

Fax. (202) 462.7703

E-mail: info@dplf.org Web site: www.dplf.org